

Estimado Francisco Javier:

En relación con la evaluación de los portales de transparencia de esta Comunidad Autónoma que estáis llevando a cabo, y una vez recibidos los borradores a que haceis referencia en tu escrito de fecha 12 de junio pasado, por parte de esta Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, de la que depende el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se realizan las siguientes

ALEGACIONES:

Primera:

En la página 7 del informe, al referirse al análisis de la información de relevancia jurídica, se expone que en el portal de transparencia “*No se informa sobre el plan anual normativo (artículo 32.1.) de su ley autonómica*”. Con respecto a esta ausencia se quiere manifestar que la obligación de aprobar el plan anual normativo se recogía en el artículo 49.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicho artículo fue modificado por la Ley de Cantabria 5/2019, de 23 de diciembre, Medidas Fiscales y Administrativas (BOC 30/12/2020), en el sentido de suprimir el apartado 2 del mismo, que quedaría redactado en los siguientes términos:

Artículo 49. Revisión y mejora regulatoria.

La Administración de la Comunidad Autónoma revisará periódicamente su normativa propia para verificar su adaptación a los principios de buena regulación y comprobar el grado de cumplimiento de objetivos previstos, la corrección del coste inicialmente contemplado y la justificación de las cargas eventualmente impuestas.

La revisión y evaluación, que corresponderá a cada una de las Consejerías por razón de la materia, se efectuará de forma coordinada y su resultado se plasmará en un informe elaborado por la Consejería de Presidencia que se hará público en el Portal de Transparencia cada 2 años.

Por lo tanto, dado que el último plan normativo se publicó en el año 2018, será en el año 2020 cuando corresponda su revisión, y con ello su publicación en el Portal de Transparencia de esta Comunidad Autónoma.

Por otra parte, les informamos que hemos realizado ya las siguientes modificaciones:

1.- Se ha creado un enlace directo al organigrama que se aloja en la página web Cantabria.es.

1



2.- Se ha creado un enlace directo al Registro de actividades de tratamiento que se aloja en la página web Cantabria.es.

3.- Se recogen en el apartado de Patrimonio y Presupuestos los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas relativos a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.- El acceso al apartado sobre “contratación pública en el Gobierno de Cantabria”, no requiere ya nombre de usuario y contraseña.

El resto de modificaciones necesarias para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en vuestro informe, se acometerán a la mayor brevedad posible.

Recibe un cordial saludo.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

Directora General de Servicios y
Participación Ciudadana
Alicia Solar Balbas

